

POLÍTICA PARA LA EXONERACIÓN DE INTERESES, RECARGOS POR MORA Y GASTOS DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA

POLÍTICA PARA LA EXONERACIÓN DE INTERESES, RECARGOS POR MORA Y GASTOS DE COBRANZA PARA LA RECUPERAJÓN DE CRÉDITOS EN MORA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA, RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSIDERANDO

La función social de la Cooperativa y que es una entidad sin fines de lucro, sino que su fin primordial es el mejoramiento económico de sus asociados.

CONSIDERANDO

La necesidad de regular aquellos casos en donde los asociados aplican a una exoneración de intereses, mora y depósito por cobranza como una alternativa de pagar su crédito, porque han sido victimas de la inseguridad que vive el país, desempleo, problemas de salud y catástrofes naturales.

CONSIDERANDO

Proveer de niveles de autorización a la Gerencia General, y las áreas relacionadas con el cobro de cuentas en mora, de conformidad con los objetivos e intereses de la Cooperativa, y así agilizar la resolución de los casos.

POR TANTO

En uso de sus facultades del Consejo de Administración que le confiere el artículo 36, inciso c, del estatuto.

ACUERDA

Aprobar la política que se refiere a la exoneración de intereses, recargos por mora y gastos de cobranza, para la recuperación de créditos en mora con consideraciones especiales.

Artículo 1. Casos sujetos a evaluación para la exoneración de Intereses, recargos por mora y gastos de cobranza: son créditos sujetos a evaluación para la autorización de exoneración de intereses, recargos por mora y gastos de

Política para la Exoneración de Intereses, Recargos por Mora y Gastos de Cobranza para la Recuperación de Créditos en Mora de Cooperativa Guadalupana, R.L., aprobado según acuerdo del Consejo de Administración en Acta No. 15, punto décimo primero de fecha 24 de julio de 2013.

cobranza de aquellos casos donde se compruebe que el atraso del asociado se debe a lo siguiente:

- a) Cuando el asociado sea victima de la delincuencia del país por extorsión, robo o secuestro.
- b) Cuando el asociado pierda su fuente de repago. (Desempleo, quiebra del negocio, perdida del capital de trabajo).
- c) Cuando el asociado presente un cuadro de enfermedad que le imposibilite para cumplir con sus obligaciones.
- d) Fallecimiento o enfermedad de Conyugue, hijos o miembros del núcleo familiar que dependan económicamente del asociado.
- e) Desastres Naturales.
- f) Otros casos en donde se demuestre que el asociado tiene voluntad de pago, pero su capacidad disminuyó.

Artículo 2: Créditos den donde se autoriza la exoneración de intereses, mora y depósito por cobranza: Se podrá realizar la exoneración de los intereses, mora y depósito por cobranza, siempre que la propuesta del asociado sea ponerse al día en su crédito o que la solución sea realizar una novación o restructuración del saldo del crédito adeudado.

Artículo 3. Niveles de Autorización: Los niveles de autorización para la exoneración de recargos, serán las siguientes:

Autoridad	Intereses Vencidos	Mora Vencida	Cobranza
Gerencia General	50%	100%	100%
	Préstamos Mayores a Q100,001.00		
Autoridad	Intereses vencidos	Mora vencida	Cobranza
Porcentaje Máximo	50%	100%	100%
Gerencia Financiera	Préstamos de Q50,001.00 a Q100,000.00		
Jefe de Cobros, Con Vo.Bo. de la Gerencia de Negocios	Préstamos Menores a Q50,000.00		

Artículo 4: Proceso para el control de los casos: El Jefe de Cobros llevará un control de aquellos casos en donde se haya aplicado la presente política, el cual será enviado a las Gerencias de la Cooperativa mensualmente para presentarlo al Consejo de Administración con la finalidad de conocer la cantidad de casos a los que se les aplicó la exoneración y el motivo del mismo.

Artículo 5. Aplicación: Lo no previsto en esta política, será resuelto por el Consejo de Administración a sugerencia de la Gerencia General.

Artículo 6. Vigencia: La vigencia de las disposiciones contenidas en esta política, inicia al día siguiente de su aprobación.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN ACTA NO. 15-2013, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013, Y EL MISMO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE 8 DÍAS DESPUES DE SU APROBACIÓN.

Adolfo Maximiliano Rangel Gamas

Presidente

Oscar Aparigio Segura Monzón
Vice-Presidente

Erika María Elisa Reina Luther Secretaria

Karin Elisa García Montoya

Oscar Juan Fuentes Girón Vocal II